

**RESOLUCIÓN N° 10.050.-**

Santiago, 10 de marzo de 2021.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en brindar apoyo a los empresarios y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir a la reactivación económica del país.
3. Que, lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, particularmente lo señalado en su artículo 2 inciso 3°, conforme a lo interpretado en el Dictamen N°44.554 de 2010, de Contraloría General de la República, en concordancia con la Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia, hacen aplicable a Sercotec la publicación contenida en el numeral 1 de la citada Instrucción General.
4. Que, para dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron Responsables de Transparencia Activa por unidades y gerencias de Sercotec, que han variado con posterioridad a dicho nombramiento, producto de que algunos funcionarios dejaron de prestar servicios en la institución o, en su caso, se les han asignado otras labores, por lo que resulta necesaria su actualización.

5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

**RESUELVO:**

I.- Nómbrase responsables de transparencia activa y subrogantes de transparencia activa, en las gerencias y unidades que se indican, a los siguientes funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica:

1. En la **Gerencia de Programas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Julie Camposano Leyton** y como subrogante a doña **Macarena Vergara Berrocal**.
2. En la **Gerencia de Personas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Yenifer Ibacache Villalón**; como subrogante a doña **Daniela Palma Uribe**; y como segundo subrogante, a don **Hugo Marcelo Salas Moncada**.
3. En la **Gerencia de Comunicaciones, Marca y Relaciones Institucionales** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Paz Bórquez Domínguez** y como subrogante a doña **Arellys Navarro Morales**.
4. En la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Alejandra Valdenegro Araya** y como subrogante, a doña **Jennifer Devia Recabarren**.
5. En la **Gerencia de Tecnología y Sistemas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Carolina Cabezas Barrera** y como subrogante a doña **Rocío Rivera Vargas**.
6. En la **Gerencia de Centros de Negocios** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Walkiria Sepúlveda Ordóñez** y como subrogante a don **Pablo Barahona Gaete**.
7. En la **Gerencia de Regiones y Descentralización** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Mónica Galaz Garcés** y como subrogante a don **Francisco Brito Mendoza**.
8. En la **Unidad de Auditoría Interna** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Verónica Fuentes Fernández** y como subrogante a don **Daniel Martínez Arce**.
9. En la **Unidad de Fiscalía** se nombra como responsable titular de transparencia activa a don **Sebastián Cisternas Vial** y como subrogante a don **José Francisco Poblete Galleguillos**.

II.- Establézcase como funciones y obligaciones de los responsables indicados en el numeral primero de la presente, las siguientes:

1. Recopilar la información que corresponde actualizar y publicar, relativa a su Gerencia o Unidad, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285 y sus modificaciones, sobre Acceso a la Información Pública, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia y el Manual de Transparencia Activa de Sercotec.

2. Cargar y enviar a revisión la información señalada en el numeral anterior en el Portal Transparencia de Sercotec o marcar la opción “nada a informar” en la plataforma, en el caso de que no exista información nueva para ese mes, dentro de los primeros 6 días hábiles de cada mes.
3. En el caso de los Actos con Efectos sobre Terceros, las Gerencias de Programas y de Regiones y Descentralización, respecto de las bases o guías de postulación de sus convocatorias; la Gerencia de Centros de Negocios, en lo relativo a los convenios y acuerdos celebrados por Sercotec con los respectivos operadores de Centros; la Gerencia de Personas en lo tocante a los concursos de personal; y los encargados de las respectivas gerencias y unidades que hubiesen solicitado la elaboración de actos o resoluciones relativas a la materias señaladas. Deberán enviar un archivo Excel que contenga los datos solicitados por la planilla de la plataforma descargada del Portal Transparencia y el enlace al acto o resolución correspondiente, a más tardar al cuarto día hábil del mes siguiente a su aprobación, mediante correo electrónico dirigido al encargado de la Unidad de Fiscalía, para que éste cargue dicha información en el Portal Transparencia de acuerdo a los plazos legales.  
En el caso de los convenios suscritos por Sercotec, los encargados de las respectivas gerencias y unidades y los directores regionales o quienes los subroguen deberán enviar copia legible de los convenios a más tardar, dentro de los primeros cuatro días hábiles del mes siguiente al de su total tramitación.
4. Subsanan las eventuales observaciones que realice el Encargado Institucional de Transparencia Activa y enviar nuevamente, a través del portal, la información a revisión, dentro del plazo que corresponda, conforme al Manual de Transparencia Activa de Sercotec.
5. Revisar, una vez que la información se haya publicado, que dicha publicación esté correcta, en forma y completa.

III.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 9833 de 17 de octubre de 2019 de la Gerencia General de Sercotec.

IV.- Publíquese en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

**COMUNÍQUESE.**

  
**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**



  
JCLA/SCV

Distribución:

- Todas las gerencias de Sercotec.
- Todas las direcciones regionales de Sercotec.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Fiscalía.
- Encargados de Transparencia Activa y Subrogantes.

